



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0738/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000249/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL CON DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES CALLE MANUEL ESTEBANE NO. 209 B COL. AZTECA NINGUNO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000513/15 de fecha 06 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO LA CIUDAD	1415.54	San Dimas	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: EJIDO LA CIUDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	392338	2692940





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0738/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000249/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

2	391861	2697134
3	395203	2697777
4	395667	2696549
5	396628	2694452
6	392898	2693735
7	392809	2693030

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LA CIUDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	92.67	119.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	92.67	39.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	92.67	446.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	92.67	385.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus herrerae	92.67	1612.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	92.67	314.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	92.67	268.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	92.67	607.06	Metros cúbicos rollo
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	92.67	119.01	Metros cúbicos rollo
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	92.67	919.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	82.71	69.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	82.71	367.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	82.71	228.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	82.71	1177.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	82.71	600.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	82.71	287.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	82.71	821.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	94.08	22.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	94.08	488.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	94.08	504.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	94.08	1128.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	94.08	156.91	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0738/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000249/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	94.08	382.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	94.08	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	94.08	851.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	120.05	49.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	120.05	858.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	120.05	309.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	120.05	2112.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	120.05	29.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus lumholtzii	120.05	350.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	120.05	625.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	110.15	103.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	110.15	1272.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	110.15	164.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	110.15	2125.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	110.15	24.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lumholtzii	110.15	171.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	110.15	72.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	110.15	715.16	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	94.1	133.14	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	94.1	1940.05	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	94.1	155.78	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	94.1	1798.27	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	94.1	12.15	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	94.1	42.91	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	94.1	724.72	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	64.06	77.77	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	64.06	889.05	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	64.06	6.24	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	64.06	1028.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	64.06	74.81	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lumholtzii	64.06	8.64	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	64.06	317.13	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
-------------------	---------------------------------	-----------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0738/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000249/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

EJIDO LA CIUDAD	657.82 (seiscientos cincuenta y siete punto ochenta y dos)	28,118.750 (veintiocho mil ciento dieciocho punto setenta y cinco)
-----------------	--	--

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LA CIUDAD	P-10-026-CIU-005/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JR619

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0738/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000249/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019, es de 607.06 m3 rollo de pino y 119.01 m3 rollo de encino, que serán extraídos en el periodo del 04 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.

Ing.- María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.

Ing. Jorge I. Ramos Astorga.- Responsable Técnico.

Archivo.

JLCG/AGUCH/njlg



